

PROPUESTA PARA PREVENIR Y SANCIONAR LOS CASOS DE PLAGIO ACADÉMICO EN LA LICENCIATURA DE RELACIONES INTERNACIONALES

De acuerdo con el Reglamento de Estudios de Licenciatura, el plagio es considerado una falta académico-disciplinaria (Título V, Cap. I, Art. 92) que se entiende como *“ la apropiación total o parcial de una creación artística, literaria o intelectual que no sea de la propia autoría y se haga pasar como tal:”*(p.29)

De conformidad con el capítulo III referido a la evaluación ordinaria para acreditar una materia, el art. 37 del mismo reglamento establece que *“el alumno deberá abstenerse de llevar a cabo plagios parciales o totales de obras, diseños, proyectos o propuestas ajenas, procedentes de tesis profesionales, revistas, libros, diseños, marcas u otros similares. Lo anterior conducirá sanciones civiles, penales y administrativas a que haya lugar, independientemente de las sanciones académicas correspondientes, ya que la propiedad intelectual e industrial se encuentra protegida por la legislación vigente en la materia”*.(p.15)

De acuerdo a lo estipulado por el Consejo Técnico del Programa de Licenciatura en Relaciones Internacionales en su sesión No. 40 (11 de enero de 2007),

-El profesor es el principal responsable de prevenir y sancionar, según su criterio, los casos de plagio que se presenten en sus cursos. Para ello, tendrán que abordar el tema de manera explícita con sus estudiantes, buscando dotarles de las herramientas necesarias para evitar la práctica de plagio, y dejando claro las sanciones que, en su caso, se aplicaran a los estudiantes que incurran en dicha práctica.

-El profesor notificará por escrito al Consejo Técnico del Programa (a través de la coordinación del mismo), los casos de plagio que haya identificado, proporcionando el material probatorio necesario. El Consejo Técnico definirá y aplicará las sanciones que considere pertinentes, de acuerdo a los criterios que él mismo defina.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 62 y 64 del reglamento de órganos Colegiados Académicos de la UIA, el Consejo Técnico del Programa de Licenciatura del DEI propone, por un lado, fortalecer el **proceso de prevención** de la práctica de plagio académico a través de la adopción de nuevas prácticas docentes, así como de una mayor rigurosidad metodológica en la elaboración de trabajos escritos y, por el otro, fortalecer el trabajo de los profesores a través de la imposición de **sanciones** adicionales a las impuestas por el profesor en el salón de clase.

Propuesta de Prevención:

Al asumir que la prevención es el elemento central en el combate del plagio académico, el Consejo Técnico propone una estrategia centrada en las prácticas metodológicas de los cursos que componen la curricula del plan de estudios. En este sentido, se sugiere que:

- 1) Los profesores asuman reiteradamente la práctica de informar a sus alumnos sobre las disposiciones reglamentarias anteriormente referidas, así como sobre las consideraciones metodológicas que deben respetar en sus trabajos escritos para evitar la práctica del plagio.

- 2) Todos los temarios deberán establecer, por escrito, las sanciones a las que serán merecedores quienes incurran en esa práctica.
- 3) Se desincentive el uso de sitios y fuentes electrónicas de escasa calidad académica en los trabajos escritos de los estudiantes.
- 4) Se indiquen de antemano y de manera específica y detallada, los sitios electrónicos que por su calidad académica serán aceptados en sus trabajos escritos.
- 5) Se adopte el estilo Chicago para la elaboración de las citas en todos los trabajos escritos.
- 6) Se asuma el tema del plagio como un módulo de trabajo en las materias de **Taller Comunicación Oral y Escrita, Taller de Investigación social y Análisis de la Información Internacional.**
- 7) Se ofrezca asesoría individualizada a los estudiantes que presenten dudas sobre la metodología necesaria para la elaboración de sus trabajos escritos. La ignorancia no exime de responsabilidad.

El Consejo Técnico, pondrá a disposición de alumnos y profesores un tríptico informativo que contribuya a sensibilizar y crear conciencia sobre la importancia de asumir una nueva práctica académica.

Propuesta de sanción

En caso de reincidencia, el caso de plagio será castigado -dependiendo de sus agravantes y/o atenuantes- con **la suspensión del alumno del programa.**

La política de sanciones que habrá de aplicar el Consejo Técnico, dependerá del análisis de cada caso en particular. Se contempla que, el caso de plagio puede presentarse en distintas gradaciones y en diversas circunstancias, por lo que, el Consejo Técnico habrá de deliberar en los casos en los que 1) se presente reincidencia, 2) se cuente con casos debidamente documentados y 3) donde la gravedad del caso lo amerite.

Se contempla que la mayor sanción que el Consejo Técnico podría imponer, sería **la suspensión temporal del alumno por un semestre o hasta un año del programa.** El CT no está facultado para expulsar definitivamente a un estudiante del programa.